



Vistos, los Informes N°000141-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000137-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000139-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000149-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000138-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000142-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000143-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000140-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000144-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000147-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000150-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000145-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000148-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes organizaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	N° EXPEDIENTE
1	FRATERNIDAD ARTISTICA SAMBOS CAPORALES PATAMA	WALDYR JHORDY HUAMAN ESTACIO	2025-0039443
2	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS MANOS MARAVILLOSAS AREQUIPA	FIDELA FLORES FLORES	2025-0039710



3	LOS ELEGANTES NEGRITOS DE ASUNCION	AMANCIO CIPRIANO TARAZONA OBREGON	2025-0041652
4	ASOCIACION DE ARTESANOS KORY MAKY DE MARIANO MELGAR - ASKOMA	ROSA LUCILA ZAVALA AGUILAR	2025-0042383
5	ORGANIZACIÓN LA VOZ DEL CAJÓN	LUISA NARCIZA BUSTAMANTE GONZALES	2025-0042531
6	ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL ASÍ BAILA MI PERÚ	GEORGE ALEXIS RAMOS MORAN	2025-0042780
7	ASOCIACIÓN CULTURAL TUSUY PERÚ	RONALD ARTEMIO FLORES CLEMENTE	2025-0043427
8	ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENIL "ARENA Y SEMILLA"	ROLANDO LEONCIO ROSALES CAPCHA	2025-0043864
9	INSTITUCIÓN FOLKLÓRICA ART - PERÚ TINGO MARÍA	ANTONIO RAMIREZ TIMOTEO	2025-0044222
10	MOVIMIENTO JUVENIL CULTURAL	LUIS ANTONIO PALMA GAMARRA	2025-0046966
11	ASOCIACIÓN CULTURAL PACHAS SONQO	YASER VLADIMIR PALACIOS ORDOÑEZ	2025-0047185
12	SAMADUB	ROGER YAHIR SANTA CRUZ CARRANZA	2025-0048430
13	YULITUNQUI ARTESANÍAS	JULIANA GAMBOA TARAZONA	2025-0058329

Que, en los citados informes se indica que las organizaciones consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes organizaciones:



N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	N° EXPEDIENTE
1	FRATERNIDAD ARTISTICA SAMBOS CAPORALES PATAMA	WALDYR JHORDY HUAMAN ESTACIO	2025-0039443
2	ASOCIACION DE ARTESANOS MANOS MARAVILLOSAS AREQUIPA	FIDELA FLORES FLORES	2025-0039710
3	LOS ELEGANTES NEGRITOS DE ASUNCION	AMANCIO CIPRIANO TARAZONA OBREGON	2025-0041652
4	ASOCIACION DE ARTESANOS KORY MAKY DE MARIANO MELGAR - ASKOMA	ROSA LUCILA ZAVALA AGUILAR	2025-0042383
5	ORGANIZACIÓN LA VOZ DEL CAJÓN	LUISA NARCIZA BUSTAMANTE GONZALES	2025-0042531
6	ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL ASÍ BAILA MI PERÚ	GEORGE ALEXIS RAMOS MORAN	2025-0042780
7	ASOCIACIÓN CULTURAL TUSUY PERÚ	RONALD ARTEMIO FLORES CLEMENTE	2025-0043427
8	ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENIL "ARENA Y SEMILLA"	ROLANDO LEONCIO ROSALES CAPCHA	2025-0043864
9	INSTITUCIÓN FOLKLÓRICA ART - PERÚ TINGO MARÍA	ANTONIO RAMIREZ TIMOTEO	2025-0044222
10	MOVIMIENTO JUVENIL CULTURAL	LUIS ANTONIO PALMA GAMARRA	2025-0046966
11	ASOCIACIÓN CULTURAL PACHAS SONQO	YASER VLADIMIR PALACIOS ORDOÑEZ	2025-0047185
12	SAMADUB	ROGER YAHIR SANTA CRUZ CARRANZA	2025-0048430
13	YULITUNQUI ARTESANÍAS	JULIANA GAMBOA TARAZONA	2025-0058329

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las organizaciones consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES